

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: PID2021-126289OA-I00		
Título: DEEPTRACK: Tracking y análisis del comportamiento animal con técnicas de Visión Artificial y Deep Learning (DEEPTRACK: Animal tracking and behavior analysis with Computer Vision and Deep Learning techniques).		
Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Tecnologías de la información y de las comunicaciones - Ciencias y tecnologías medioambientales		
PERÍODO AYUDA:	INICIO: 01/09/2022	FIN: 31/08/2026
CENTRO Inv. Principal: Facultad de Informática		
OBJETO DEL CONTRATO: DEEPTRACK: Tracking y análisis del comportamiento animal con técnicas de Visión Artificial y Deep Learning (DEEPTRACK: Animal tracking and behavior analysis with Computer Vision and Deep Learning techniques).		
Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.		
LUGAR Y HORARIO: CITIC e RNASA Lab, 17.5 horas/semana, LUNES-JUEVES: 7:30 - 11:30, VIERNES: 9:30 - 11:00		
GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo 1		
CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)		
Investigador/a asociado/a	<input type="checkbox"/>	Investigador/a en formación <input type="checkbox"/> * Requiere matrícula programa doctorado SUG
Técnico/a de apoyo a la investigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Ayudante de apoyo a la investigación <input type="checkbox"/>
Técnico/a administrativo/a	<input type="checkbox"/>	Ayudante administrativo/a <input type="checkbox"/>
JORNADA	Tiempo Completo: <input type="checkbox"/>	Tiempo Parcial: <input checked="" type="checkbox"/>
		FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 16/04/2025
TIPO DE CONTRATO:	Indefinido <input type="checkbox"/>	Duración determinada <input checked="" type="checkbox"/>
		FECHA FIN CONTRATO: 31/12/2025
RETRIBUCIONES BRUTAS : 991,67 EUR*		
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0508210962.541A.6490200		

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Ingeniería, licenciatura, o grado
REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.
Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la Referencia de la convocatoria .
PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y tres suplentes):
TITULARES:
Álvaro Rodríguez Tajés (presidente)

Documentación que debe presentar el solicitante:

- Fotocopia del documento identidad.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Curriculum vitae.
- Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
- Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA==	Asinado	06/03/2025 14:54:52
Asinado Por	Página	1/6
Observacións		
Url De Verificación		https://sede.udc.gal/services/validation/39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA%3D%3D
Normativa		Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).





UNIVERSIDADE DA CORUÑA



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Julián Dorado de la Calle (secretario)

Nieves Pedreira Souto (vocal)

SUPLENTES:

Alejandro Pazos Sierra

Enrique Fernandez Blanco

Daniel Rivero Cebrián

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPDP), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Álvaro Rodríguez Tajés	Asinado	06/03/2025 14:54:52
Observacións		Páxina	2/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPD (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

A Coruña/Ferrol, 06 de Marzo de 2025
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL
Fdo.: Álvaro Rodríguez Tajés

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Álvaro Rodríguez Tajés	Asinado	06/03/2025 14:54:52
Observacións		Páxina	3/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

DATOS DEL PROYECTO

Título: DEEPTRACK: Tracking y análisis del comportamiento animal con técnicas de Visión Artificial y Deep Learning (DEEPTRACK: Animal tracking and behavior analysis with Computer Vision and Deep Learning techniques).

Referencia: PID2021-126289OA-I00

IP : Álvaro Rodríguez Tajés

MOTIVACIÓN, TAREAS Y DURACIÓN

Las tareas específicas a realizar por esta contratación se centrarán en labores apoyo en la investigación y difusión de resultados en las actividades pendientes del proyecto de cara a su finalización, incluyendo específicamente:

- Reunir, etiquetar y procesar datasets de imagen para la detección de individuos y comportamientos.
- Definir, entrenar y validar modelos de Aprendizaje Automático.
- Colaborar en tareas generales de investigación para la escritura, publicación y difusión de los resultados científicos del proyecto.

REQUISITOS

Se requiere una titulación mínima de licenciatura, Ingeniería o grado.

Como se detalla en la valoración de méritos, los candidatos deberán tener una titulación superior (grado o superior) en áreas afines al proyecto (Ciencias computacionales y ciencias biológicas o del comportamiento).

Se consideran afines al área de ciencias computacionales las titulaciones en Ingeniería de Software, Ingeniería Telemática, Ciencia de Datos o similares; se consideran afines al área de ciencias biológicas o del comportamiento las titulaciones en Psicología, Biología, Medicina o similar; se consideran afines a ambas disciplinas las titulaciones en Bioinformática, Ecoinformática, Medicina computacional o similar.

CRITERIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

Además de exigirse el cumplimiento de los requisitos mínimos. Se valorará positivamente la calidad de la formación superior y la cantidad y calidad de la experiencia laboral y científica directamente relacionada con el proyecto en los ámbitos de Ciencias computacionales y ciencias biológicas o del comportamiento, específicamente se tendrá en cuenta:

A) FORMACIÓN SUPERIOR (Máximo 10 puntos)

- A1. Expediente Académico de la titulación superior de grado o equivalente relacionado : 4 puntos.
- A2. Expediente Académico de la titulación de Máster o equivalente relacionado : 3 puntos.
- A3. Multidisciplinaridad (Se poseen titulaciones en las 2 áreas afines). : 3 puntos.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA==	Estado	Asinado	Data e hora	06/03/2025 14:54:52
Asinado Por	Álvaro Rodríguez Tajés	Página	4/6		
Observacións					
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA%3D%3D				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				



B) EXPERIENCIA LABORAL Y CIENTÍFICA (Máximo 10 puntos)

- B1. Experiencia acreditada en tareas directamente relacionadas con el contrato : 5 puntos. Valorandose:
 - 0,25 puntos por mes (a tiempo completo o equivalente) de experiencia laboral o de investigación acreditada con contrato, beca o similar; en investigación relacionada con Bioinformática, Medicina computacional, Tecnologías ómicas, Computer Vision, Machine Learning o Deep Learning (compatible con otros apartados de este punto).
 - 0,15 puntos por curso de formación, proyecto, desarrollo software o similar que acredite experiencia de programación científica (compatible con otros apartados de este punto).
- B2. Experiencia acreditada en comunicaciones y publicaciones científico técnicas : 5 puntos. Valorandose:
 - 1,00 puntos por publicación relacionada como autor principal en el ranking JCR, con impacto extraordinario (1º decil del ranking y con más de 100 citas externas en menos de 5 años).
 - 0,50 puntos por publicación relacionada como autor principal en el ranking JCR (Q1), o comunicación en ranking GII-GRIN-SCIE (A++, o A+).
 - 0,25 puntos por publicación relacionada como autor principal en el ranking JCR (Q2), o comunicación en ranking GII-GRIN-SCIE (A, o A-).
 - 0,15 puntos por publicación relacionada como autor principal en el ranking JCR (Q3), o comunicación en ranking GII-GRIN-SCIE (B, o B-).
 - 0,10 puntos por publicación relacionada como autor principal en el ranking JCR (Q4).
 - 0,10 puntos por publicación comunicación en un capítulo de libro.
 - 0,10 puntos por publicación comunicación en congreso Internacional.
 - 0,05 puntos por publicación comunicación en congreso Nacional.

C) OTROS CRITERIOS (Máximo 5 puntos)

- C1. Nivel de Ingles (se valorarán niveles equivalentes o superiores al B2) : 1 punto.
- C2. Entrevista personal tres a los candidatos más valorados : 4 puntos.

NOTAS A LOS CRITERIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

- Se considerará a un autor como principal en una publicación científica si ocupa la primera posición de la lista de autores, si se incluye en la propia publicación una declaración explicativa de la participación de dicho autor donde se muestre un papel primario (individual o compartido con otros autores en igualdad de condiciones) en la Escritura del artículo, elaboración de los experimentos y análisis de los resultados, o si puede acreditarse por otros medios un papel primario en el desarrollo que se publica.
- La valoración de una publicación científica se multiplicará por un coeficiente de 0,5 si el número de autores principales (declarados como coautores en igualdad de condiciones en el propio artículo es superior a 4, o si el número total de autores es superior a 6).
- Si algún candidato supera la puntuación máxima en algún apartado. Se normalizarán todas las puntuaciones de forma que el candidato mejor valorado obtenga la máxima puntuación.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Álvaro Rodríguez Tajés	Asinado	06/03/2025 14:54:52
Observacións		Páxina	5/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





- Si ningún candidato alcanza el 40% de la puntuación máxima, el concurso se declarará desierto.
- Los candidatos que no alcancen el 40% del máximo en el apartado "FORMACIÓN SUPERIOR", serán rechazados automáticamente, siempre que existan candidatos que cumplan este criterio.
- Todos los candidatos que alcancen menos del 25% del máximo en el apartado "EXPERIENCIA LABORAL Y CIENTÍFICA", serán rechazados automáticamente, siempre que existan candidatos que cumplan este criterio.
- En caso de existir sólo un candidato que cumpla los requisitos de la contratación, se omitirá la entrevista y el candidato recibirá la puntuación máxima en esta sección.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPD), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPD (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/es/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

FINANCIACIÓN

Este contrato es parte del proyecto de I+D+i PID2021-126289OA-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Álvaro Rodríguez Tajés	Asinado	06/03/2025 14:54:52
Observacións		Páxina	6/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/39eMaocXERY1YJ4t9BYXgA%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

